

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y SERVICIO SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ARTÍCULO 82.- La Dirección de Formación y Servicio Social tendrá las siguientes funciones:

- I. Diseñar, promover e implementar programas y proceso para la formación integral de jóvenes en las diferentes áreas académicas.
- II. Generar la participación del estudiante para su formación integral, interactuando con la administración pública.
- III. Fomentar la oportunidad de los estudiantes para desarrollarse socialmente;
- IV. Contribuir a la formación profesional de los estudiantes con el sector público.
- V. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende el Presidente Municipal, informando oportunamente de las gestiones realizadas y resultados obtenidos.